

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 01 DE FEBRERO DE 2013 EDICION N° 9.458

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata - Chaco, con sede en calle Monseñor de Carlo N° 645 de Charata - Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Dalma Dinora Rodríguez, nacida el día 29 de octubre del año 1993, en Gral. Charata - Chaco, con último domicilio conocido en Lote 75, Tres Estacas de Charata, Chaco. Pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "**Rodríguez Dalma Dinora s/Inscripción de Nacimiento**" Expte. N° 486/2012. Charata, Chaco, 29 noviembre 2012.

Dra. Cinthia Tamara Jarenczuk
Secretaría Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:1/2/13

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: "**Salto Hubaldo s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 397, F° 162, Año: 2012, bajo apercibimiento de ley. Charata - Chaco, 7 de noviembre de 2012.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaría N° 2

s/c. _____ >*< _____ E:1/2 V:6/2/13

INFORME ANUAL – AÑO 2012-

LEY DE ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA ART. 19 INC. J) DE LEY N° 5428

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia del Chaco, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5428 "Etica y Transparencia en la Función Pública" y en cumplimiento de Art. 19 Inc. J) de Ley N° 5428, elabora el presente Informe Anual de Etica y Transparencia en la Función Pública correspondiente al año 2012.-

En este ejercicio y en cumplimiento del Art. 17 de la Ley citada se recepcionó comunicaciones de Escribanía General de Gobierno por medio de las cuales informó la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales (D.J.B.P) de los funcionarios y/o agentes públicos obligados según el siguiente detalle:

A).- Administración Pública Provincial:

Del relevamiento de las comunicaciones elevadas por la Escribanía General de Gobierno en el año 2012 se aprecia un alto grado de cumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas por parte de los funcionarios públicos obligados.- Los informes producidos contienen los datos personales del funcionario, dependencia a la que pertenece y si la D.J.B.P. presentada corresponde al ingreso o egreso del mismo.- Todas las Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial cuentan con funcionario responsable designado para la recepción de las D.J.B.P. (Art. 2 Dto. Reg. N° 2538-Ley 5428).- Se advierte sin embargo la necesidad de ajustar detalles en el funcionamiento y comunicación de los agentes responsables en cuanto a la elaboración y elevación de la nómina de los sujetos obligados (Art. 5 Dto. 2538 -Ley 5428) para poder contar con precisión ese registro y así realizar los controles de su cumplimiento.-

B).- Municipios de la Provincia:

De la recepción de las comunicaciones de Escribanía General de Gobierno de los sesenta y nueve Municipios de la Provincia del Chaco se desprende lo siguiente:

- En cuarenta y siete Municipios, los intendentes han sido reelectos y han presentado sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales en el inicio del periodo anterior.-

- Seis Intendentes asumidos en diciembre de 2011 han presentado sus D.J.B.P en este periodo.-

- De quince municipios la Escribanía no ha formulado comunicación de presentación de D.J.B.P, especialmente de los Intendentes y la mayoría de los Concejales, ellos son: Fontana, Colonias Unidas; General Vedia; La Eduvigis; Presidencia Roca; Pampa del Indio; San Bernardo; La Trigra; Campo Largo; Hermoso Campo; Fuerte Esperanza; Miraflores; Colonia Benítez; Pampa del Infierno y El Espinillo.-

Responsables de la Recepción de las D.J.B.P de Municipios:

- Sesenta y Cinco Municipios, han designado Responsables de la Recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales mediante Resolución de Intendencia.-

- Cuatro municipios no han designado, siendo en estos casos el propio Intendente Municipal el responsable de la recepción de las D.J.B.P y demás obligaciones que le compete conforme Art. 2 y 5 del Decreto Reglamentario N° 2538/05 de Ley N° 5428.- Ellos son: Lapachito; Las Palmas; Makallé y El Espinillo.-

Información Sumaria por incumplimiento de los Art. 1, Inc. k; 8; 12 y 14 de Ley Nº 5428:

- En el marco de Art. 19, Inc. "a" de Ley Nº 5428 y Art. 6 de Dto. Reglamentario Nº 2538 en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas -período 2012- tramitaron las siguientes Informaciones Sumarias:

- Expte Nº 2357/09 "SEFECHA S.A Jurisdicción Nº 42 S/Información Sumaria por Incumplimiento de Ley de Ética Pública Nº 5428", clausurada mediante **Resolución Nº 1626/12**;

- Expte Nº 2580/11 "I.P.D.U.V – Jurisdicción Nº 10- S/Información Sumaria por Incumplimiento de Ley de Ética Pública", Clausurada mediante providencia simple.-
-Expte. Nº 2581/11 "RESISTENCIA, Municipalidad de S/ información sumaria por incumplimiento Ley de Ética Pública". En trámite.-

Sumarios por incumplimiento de los Art. 1, Inc. k; 8; 12 y 14 de Ley Nº 5428:

- Expte Nº 2553/11 M.E,C,C y T. S/Sumario por Incumplimiento Ley De Ética Pública Nº 5428", clausurado mediante **Resolución Nº 1679/12**.

- Expte. Nº 2561/11 "P. E. L. y A. E. R. S/Sumario (Ref. Ley de Ética Pública Nº 5428). En trámite.-

Denuncias formuladas por supuesta violación a la Ley Nº 5428:

- Expte Nº 2509/10 "Bloque de Dip. de la Alianza Frente de Todos S/Denuncia (Violación Ley de Ética)". **En trámite.**

- Expte Nº 2582/11 "Resistencia Municipalidad de, Subsecretaría de Relaciones Institucionales S/Denuncia Sup. Violación Ley de Ética Pública Nº 5428". **En trámite.**

- Expte Nº 2584/11 "Montivero Elio S/Denuncia (Supuesta violación Ley de Ética Pública Nº 5428: V. M.), Clausurada mediante **Resolución Nº 1633/12**.-

- Expte Nº 2568/11 "Secretario de Legal y Técnico de la Municipalidad de Resistencia S/Denuncia por Sup. Violación a Ley de Ética Pública (G. M. y F. R.)", Clausurado mediante **Resolución Nº 1625/12**.

Investigaciones de Oficio por supuesta violación Ley de Ética Pública: (Art. 19 inc.b)

Expte Nº 2715/12 caratulado ".FIA. S/REUNE ANTECEDENTES (Ref. Presunta Infr. Ley de Ética Pública - Enriquecimiento Injustificado).", iniciado a raíz de una publicación local que relata la existencia de un presunto enriquecimiento ilícito de un funcionario judicial en la Localidad de Villa Angela.-

Denuncias formuladas por FIA en la Justicia Penal

Expte de FIA Nº 2352/09 caratulado "Colman Miguel Angel S/Denuncia" en el que se dictara Resolución Nº 1514/10 por medio la cual se ordenó radicar formal denuncia ante la Fiscalía Penal Nº 6, contra el Sr. J. R. C. D.N.I... por la presunta comisión del delito de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados -art 268 del C.P- y de la Sra. E. I. D.N.I...- Luego de transponer distintas instancias procesales, la Cámara de Apelaciones ordenó la acumulación a la causa que actualmente está siendo sustanciada ante la Fiscalía Penal Nº 3 Dra. Carmen Beatriz Scarpin en los autos caratulados "Colman Miguel Angel S/Denuncia" Expte Nº 32.370/09, donde se investiga el Supuesto Enriquecimiento Ilícito de los mencionados funcionarios, al que se agregaron los Expedientes 1- "Colman Miguel Angel S/Denuncia (Ley Nº 5428)" Expte Nº 2352/09, agregado por cuerda al Expte Nº 2355/09 "Intendente de la Leonesa Ramón Carbajal S/Denuncia", 2- "Alvarez

Santos Miguel S/Presentación Ref. Usurpación de Tierras y Uso Indevido de Camionetas" Expte Nº 1924/06.- Esta Fiscalía interviene en el proceso además como querellante particular (Art. 8, 89 y sstes. C.P.P.).-

Conclusiones: durante el año 2012 se ha registrado un alto cumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas por parte de los funcionarios obligados tanto en la Administración Pública Provincial como en la gran mayoría de los sesenta y nueve Municipios de la Provincia; no obstante ello esta Fiscalía advierte que debe realizarse un especial trabajo de capacitación y formación con los responsables de las recepción de las D.J.B.P, en especial en el área de los municipios, para la correcta recepción y oportuna elevación a la Escribanía General de Gobierno de las nóminas de funcionarios obligados, nómina de funcionarios que han incumplido con la presentación de sus D.J.B.P, Intimaciones cursadas e Instrumento legal de designación y de baja –art. 5 de Dto. Reglamentario Nº 2538/05- entre otras cuestiones que hacen al correcto funcionamiento del sistema que ha establecido la Ley de Ética Pública Nº 5428.-

Finalmente es oportuno señalar que recientemente esta Fiscalía ha celebrado un convenio de colaboración para desarrollar un Programa de Capacitación conjunta con la Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación, ha llevarse a cabo a partir del año 2013, destinado especialmente a fortalecer los mecanismos de controles que impone la denominada Ley de Ética Pública, que nos compete.-

Es mi Informe.

Resistencia, 27 de diciembre de 2012.-

Dr. Heitor Exequiel Lago

Fiscal General

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

s/c.

E:1/12/13

LICITACIONES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA Nº 005/2012
"INGENIERÍA BÁSICA DEL CRUCE DEL RÍO PARANÁ"

- Objeto:** Contratación de la ingeniería básica del cruce del Río Paraná del Gasoducto GNEA.
- Venta de pliegos:** A partir del día 9 de enero de 2013 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador Nº 1068, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL (54-11) 4801-9325.
- Valor del pliego:** Pesos 5.000.-
- Apertura de ofertas:** 6 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, piso 13, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Presentación de ofertas:** Hasta el 6 de marzo de 2013 a las 12:30 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Presupuesto oficial:** Pesos 1.250.000.-
- Garantía de mantenimiento de oferta:** 1% (uno por ciento) del importe del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Publicación del pliego:** www.enarsa.com.ar
- Consultas:** Deberán ser formuladas por escrito y

presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.
R. Nº 149.305 E:7/1 V:13/2/13

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 05/2013

Objeto: Adquisición de treinta (30) mil litros de nafta super o de calidad superior, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área Gobernación.

Decreto N° 82/2013.

Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de febrero de 2013 a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.02.2013 a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 01.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. Graciela González

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:30/1 V:4/2/13

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Rectificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 31 de mayo de 2011 con relación a la modificación del Estatuto Social en su artículo 3°.

Leandro Nicolas Luque

Director Titular

R. Nº 149.323

E:30/1 V:8/2/13

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES AMANECER**

COTE LAI – CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En uso de las facultades conferidas por nuestro estatuto, y en cumplimiento a normas legales en vigencia, invitamos a Ud. a participar de la celebración de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 28 de febrero del año 2013 a las 19 hs. en nuestra Sede Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de Convocatoria.
2. Presentación del Balance General, Memoria Anual y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al 31/10/2012.
3. Designación de dos (2) socios que firmarán junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Mario Miskinich, Secretario

Rosa Morales, Presidente

R. Nº 149.324

E:1/2/13

CONTRATOS SOCIALES

FERMAY S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, en autos "**FERMAY S.R.L. s/Aumento de Capital y Modificación de Contrato; Artículo 1° Sede; 2° Duración; 4° Capital y 5° Administración**", Expediente N° 02/2012; se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 21-11-2011 en forma unánime los señores Ángel Adrián Fernandez; DNI número 21.992.135; domiciliado en calle La Pampa 718, de la Ciudad de Corrientes; y Martín César Mayol; DNI número 26.212.563; domiciliado en calle Silvano Dante 820, de la Ciudad de Resistencia; en su carácter de únicos socios de la Razón Social «FERMAY Sociedad de Responsabilidad Limitada», resuelven la «Modificación del Contrato Social», en las siguientes cláusulas particulares, las que quedarán redactadas como sigue: **Primera:** La Sociedad girará bajo la denominación de «FERMAY Sociedad de Responsabilidad Limitada» o en forma indistinta «FERMAY S.R.L.», con domicilio en la Provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de la Asamblea de Socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándosele o no, capital de giro. **Segunda:** La Sociedad se constituye por el término y con una duración de diez (10) años. Este plazo corresponde a la prórroga que comenzará a regir desde el vencimiento establecido en el instrumento original y que regirá desde el día treinta y uno (31) de Marzo de 2016, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado por igual o mayor término, por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios instrumentado por Acta; la disolución y liquidación podrá ser realizada en cualquier momento, por decisión unánime de los Señores Socios. **Cuarta:** El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00); dividido de la siguiente manera: Cuotas Serie «A», en Veinte (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una suscriptas e integradas por los Señores Socios en partes iguales y proporcionales de la siguiente manera. Diez (10) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00), por el Socio Ángel Adrián Fernandez, lo que hace un Capital de \$ 1.000,00; y Diez (10) cuotas a e valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00), por el Socio Martín César Mayol, lo que hace un Capital de

\$ 1.000,00; que en sumatoria representa un total de Veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) y, hacen un Capital de \$ 2.000,00 el que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 31-03-2006; al instrumento inicial del acto constitutivo. En segundo lugar y, por aumento de Capital Social por Capitalización de Aportes Irrevocables y Resultados no Asignados del Ejercicio económico cerrado al treinta y uno de Diciembre de 2010, manteniendo la proporcionalidad original, de la siguiente manera. Cuotas Serie «B»; el Socio Ángel Adrián Fernández, con Quinientos Noventa (590) cuotas de valor nominal Pesos Cien. Mil (\$ 100,00), que hacen un Capital de \$ 59.000,00 y el Socio Martín César Mayol, con Quinientos Noventa (590) cuotas de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100,00) que hacen un Capital de \$ 59.000,00. El total del aumento del Capital Social, corresponde a la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 31.600,00 y de Resultados No Asignados por \$ 86.400,00 que determinan las cuotas serie «B» en Un mil ciento ochenta (1180) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) que hacen un Capital de \$ 118.000,00 y consiguientemente la sumatoria de ambas series «A» y «B», determinan Un mil doscientas (1.200) cuotas de valor nominal \$ 100,00 totalizando, un capital social de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).- **Quinta:** La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más "Gerentes", los que podrán ser Socios o No, quienes actuarán ejerciendo la representación legal frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través del o los Gerentes, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos privados o públicos; actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias agropecuarias y/o de servicios, actuando como agentes o representantes de tercera y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El o los Socios-Gerentes asimismo podrán otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen como Gerentes, con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y la Ley de sociedades comerciales, siendo dicho cargo rentado con mandato establecido y limitado o, por el tiempo que dure la sociedad, salvo renuncia o venta de cuotas-partes que hagan necesaria la designación de otro u otra persona en su reemplazo, socio o rentado. Para el caso de actuación de un Gerente tercero, su mandato será limitado al instrumento que al efecto se otorgue, mientras que el Socio-Gerente, tendrá un mandato cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido del modo indefinido. Los Gerentes, podrán ser removidos en cualquier momento y por decisión de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de Socios. El cargo será remunerado y dicho emolumento será establecido por la Asamblea de Socios. Los Gerentes, Socios o Terceros no podrán bajo ninguna circunstancia, comprometer a la Sociedad en asuntos y negocios ajenos o extraños a los fines sociales, ni constituirlos en fiadora o avalista de terceros y/o de obligaciones personales de los Socios. En todos los casos tanto para el Socio-Gerente como para el Gerente (tercero designado), el uso de la firma deberá estar con sus nombres y cargo, aclarados mediante im-

preso y/o sello aclaratorio. Por lo demás los Socios ratifican las demás cláusulas que no sufrirán modificaciones. Asimismo; fijan nueva sede social en Av. Sarmiento 1790, Resistencia y, designan a Ángel Adrián Fernández como gerente con mandato por cuatro (4) años. Resistencia, 04 de diciembre de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 149.292

E:1/2/13

>*<

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MATERIALES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**Construcciones Civiles y Materiales Sociedad de Responsabilidad Limitada**" – "**C.C. y Mat. SRL**" Expte. N° E-3-2013-54E hace saber por un día que: Conforme Contrato de Constitución de fecha 10 de enero de 2013 entre el Sr. Gamon, Marcelo Alejandro, argentino, soltero, con domicilio legal en Pasaje Isla Soledad N° 545 de 42 años de edad, DNI N° 21.665.230, C.U.I.T. N° 20-21665230-5 de profesión ingeniero y la Srta. Carrasco, Alicia Macarena, argentina, soltera, con domicilio legal en Av. Italia N° 955, de 31 años de edad, DNI N° 29.092.649, C.U.I.T. N° 27-29092649-7 de profesión empleada, ambos de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Av. Guerrero N° 644, de esta ciudad, con una duración de 20 años y que tiene por objeto comercial dedicarse por cuenta propia o del terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación de materiales para la venta, construcción, representaciones, comisiones y consignaciones, provisión de mano de obra para la misma actividad, locación de maquinarias y equipos, y realizar toda otra actividad relacionada con la construcción, en el mercado local, regional, nacional e internacional. La sociedad tendrá además por objeto la realización, por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades financieras e inmobiliarias. El Capital societario se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) dividido en Cincuenta (50) Cuotas de Pesos 1.000.- (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran el 25% equivalente a la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) en este acto, quedando el 75% restante para ser integrado dentro de los próximos dos (2) años a partir de la fecha. La suscripción e integración de las cuotas sociales se produce según se detalla a continuación: El Sr. Marcelo Alejandro Gamon, 48 cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una por un monto de Pesos Cuarenta y Ocho mil integra el 25% equivalente a Pesos doce mil (\$ 12.000.-). La Srta. Alicia Macarena Carrasco, suscribe 2 cuotas de Pesos Un mil (\$1.000.-) cada una por un monto de Pesos Dos mil e integran el 25 % equivalente a Pesos quinientos (\$ 500.-). La administración de la sociedad será ejercida por la socia Alicia Macarena Carrasco, actuando como Socio-Gerente; el uso de la firma social, será precedida del sello identificatorio, durando en el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El 30 de Septiembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal, artículo 70, de la Ley 19550 y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital integrado. Resistencia, 11 de enero de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Tofaletti
Subinspectora General

R.Nº 149.311

E:1/2/13